



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N° 00002225-I-2025

VISTO: el llamado a Concurso de precios N.º 038/25, Exp. N.º 053/25 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de 500 m3 de leña con destino a la ampliación del plan calor, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante pedido de suministros N.º 2943;
- que se invitó a cotizar a las firmas Barriga Jonathan, Zuñigas Enrique Omar, Hernández Huala Nicolás Daniel, Lanfré Lisandro, Bioma S.A.S y Pacheco Miguel;
- que en fecha y hora de apertura el día 12/09/25 a las 11:00 hs se presentaron las firmas Barriga Jonathan y Zuñigas Enrique Omar;
- que las firmas cumplieron con todos los recaudos establecidos en el concurso de precios;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó las ofertas mas convenientes y mediante correo electrónico de fecha 18 de septiembre del corriente el área solicitante acordó con dicha selección;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** el concurso de precios N.º 038/25 por adquisición de 500 m3 de leña con destino a la ampliación del plan calor, a las firmas [BARRIGA, JONATHAN MIGUEL \(CUIT: 20358175172\)](#) por la suma de pesos doce millones (\$12.000.000,00) por 300 m3 de leña y a la firma [ZUÑIGAS, ENRIQUE OMAR \(CUIT: 20122257437\)](#) por la suma de pesos nueve millones doscientos mil (\$9.200.000,00) por 200 m3 de leña.

2. **IMPUTAR:** al Programa N.º 1.07.2742.16.112 (IMPLEMENTACION DEL PLAN CALOR) Partida Presupuestaria N.º; 1.07.2742.16.112.1.2.05 (TRANSFERENCIA) (\$20.000.000,00) y al programa N.º 1.07.2742.16.112 (IMPLEMENTACION DEL PLAN CALOR) Partida Presupuestaria N.º 1.07.2742.16.112.1.2.03 (SERVICIOS NO PERSONALES) (\$1.200.000,00).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2025.-